

TEOLOGÍA LUTERANA DEL BAUTISMO Y DE LA CENA

EL BAUTISMO

El título

Introducción: En la tercera parte principal aprendimos que debemos invocar a Dios como los queridos hijos claman a su querido padre. Los cristianos podemos invocar a Dios como sus hijos, porque realmente lo somos. Ya en nuestro santo bautismo Dios nos ha recibido como tales. Ahora, en la cuarta parte principal de nuestro catecismo, hablamos más del santo bautismo, y también esta parte tiene un título: **“El Sacramento del Santo Bautismo como el jefe de la familia debe enseñarlo sencillamente en su casa.”** Aquí al bautismo se le llama un sacramento. Antes de tratar lo que nuestro catecismo enseña acerca del bautismo de acuerdo con la Escritura, será bueno que aclaremos **qué es un sacramento**, especialmente en vista de que el bautismo no es el único sacramento que Dios nos ha dado. Pregunta 232.

1. Seguramente ya han visto cómo se celebra un sacramento, por ejemplo, el santo bautismo. En él se derrama agua sobre la cabeza de un niño en el nombre de Dios. Algo le sucede al niño en el bautismo. Se da el bautismo al niño. También se administra la Santa Cena a los que acuden a ella. Decimos que **un sacramento es un acto**. — Pero no a todos los actos que cumple un pastor en la iglesia se les llama sacramentos. El Señor Jesucristo nos ha mandado bautizar. El ha instituido también su Santa Cena. **Jesucristo, nuestro Salvador, es verdadero Dios**. Así los sacramentos son actos que Dios mismo ha instituido u ordenado, por lo cual los llamamos actos **sagrados**. **Un sacramento es un acto sagrado, ordenado por Dios**. Solamente él puede instituir un sacramento. Ningún hombre, ni el Papa lo puede hacer. La misma iglesia de Cristo no tiene ningún derecho de hacerlo. En la iglesia tenemos también muchos otros actos sagrados, por ejemplo la confesión, la confirmación y cosas semejantes, pero como éstos son ordenados e instituidos por la iglesia, no son sacramentos. — Vemos también otros detalles acerca de los sacramentos. Ustedes saben que usamos agua en el bautismo; y en la Santa Cena, pan y vino. Agua, pan y vino son cosas terrenales, **medios externos** por los cuales Dios obra en nosotros. Nosotros los cristianos no hemos elegido estos medios en los sacramentos, sino Dios nos ha indicado mediante una palabra clara que éstos son los medios por los cuales él quiere obrar. También los designamos **elementos**. **Un sacramento, entonces, es un acto sagrado en que hay ciertos medios o elementos externos**. — Se usa agua cuando se bautiza a un niño, pero no sólo se esparce agua sobre la cabeza del niño, sino también se usan las palabras de Dios. También en la Santa Cena se usan ciertas palabras de Dios. Los medios externos son **unidos a la palabra de Dios** en el sacramento. Éstas son las tres cosas que hacen un sacramento: **El mandato y la institución de Dios, los medios o elementos externos y la palabra de Dios unida con ellos**. Si una de las tres cosas falta, el acto no es un sacramento.

2. Hemos visto en qué consiste **la esencia** de un sacramento. ¿Pero cuál es su **propósito o beneficio**? ¿Por qué ha instituido Dios los sacramentos? Los medios externos en el sacramento se unen con **la palabra de Dios**, la cual no está vacía ni impotente, sino es el **poder** de Dios. (Romanos 1:16.) El Espíritu Santo obra en los hombres por medio de la palabra de Dios. La palabra de Dios, el evangelio, entonces, es un **medio de gracia**, por medio del cual el Espíritu Santo nos distribuye la **gracia** de Dios. Esta palabra también está en los sacramentos, que también están incluidos en los medios de gracia por los cuales el Espíritu Santo nos distribuye la gracia de Dios. A través de su palabra Dios ha puesto en los sacramentos **gloriosos beneficios**, todos los beneficios que están también en la palabra de Dios. El que cree en las palabras de Dios tiene el perdón de los pecados, la vida y la salvación. Estos beneficios Dios también los ha puesto en los sacramentos. Cristo ha ganado el perdón de los pecados, la vida y la salvación mediante su sufrimiento y muerte. **Todos los beneficios de gracia que Cristo ha ganado para nosotros están en los sacramentos**.

Dios hace algo con estos beneficios de gracia, que mediante su palabra él ha puesto en los sacramentos. Cuando usamos los sacramentos, Dios **nos ofrece** a todos los que los usamos tales beneficios de gracia. Los sacramentos son comparables a **las manos de Dios** con las cuales nos ofrece el perdón de los pecados, la vida y la salvación. — En la predicación de la palabra divina estos bienes se distribuyen **en forma general**. En los sacramentos Dios trata con **cada persona** que recibe el sacramento **en particular**, aplicando individualmente los beneficios de gracia. Dice a cada uno que participa: también tú tienes el perdón de los pecados. — Cuando, por ejemplo, el gobernador de algún estado tiene misericordia de algún criminal, escribe un mensaje que proclama la misericordia dando testimonio de que a este hombre se le ha otorgado la libertad. Estampa el sello del estado en esta proclamación. Este sello es **una señal externa** para dar seguridad y confianza a la proclamación. Dios tuvo misericordia de nosotros los pecadores, quitó el castigo que merecimos y nos perdonó todas nuestras deudas. Dios publicó una proclamación donde nos asegura que nos libró de la culpa y del castigo, su **palabra**. Dios ahora también ha estampado un **sello** a esta palabra, los sacramentos, para que nosotros creamos tanto más firmemente en su palabra. En los sacramentos hay **señales**

externas que al recibir el sacramento nos aseguran individualmente que tenemos el perdón de los pecados, la vida y la salvación. Los sacramentos **sellan** para nosotros la gracia de Dios que Cristo ganó. Vemos que Dios es extraordinariamente misericordioso, tanto quiere impresionarnos con el hecho de que nuestros pecados han sido perdonados, para fortalecer nuestra débil fe.

Un sacramento es: un acto sagrado ordenado por Dios en que él, por medio de algunos medios externos unidos con su palabra, ofrece y comunica a los hombres y sella en ellos la gracia adquirida por los méritos de Cristo.

3. Dios ha establecido dos sacramentos de este tipo en el Nuevo Testamento, **el bautismo y la Santa Cena**. Ya en el tiempo del Antiguo Testamento había dos sacramentos, la circuncisión y el cordero pascual. Aparte de los dos mencionados no hay ningún sacramento en el Nuevo Testamento. La iglesia romana, sin embargo, cuenta siete sacramentos. Ellos incluyen también la confirmación, la confesión, el matrimonio, la ordenación y la extrema unción entre los sacramentos. Pero en todos estos actos falta una u otra de las partes esenciales de un sacramento. Podemos reconocer solamente dos sacramentos, el **bautismo** y la **santa cena**.

“¿Qué es el bautismo?”

Introducción: En la iglesia del Nuevo Testamento hay solamente dos sacramentos. La cuarta parte principal trata del primer sacramento de la iglesia cristiana, del santo bautismo. Nuestro catecismo nos presenta cuatro preguntas acerca de lo que la sagrada Escritura enseña del bautismo, las respuestas a las cuales son demostradas por la palabra de Dios. La primera pregunta trata de la **esencia** del bautismo. Preguntamos: **“¿Qué es el bautismo?”**

1. Nuestro catecismo nos dice en primer lugar **qué cosa no es el bautismo**. Dice: **“El bautismo no es simple agua solamente.”** “No es simple agua” significa: agua común, natural. No es agua solamente, como otra agua. Así parece según nuestra razón. No vemos otra cosa, sino que al niño se le esparce con un poco de agua sobre la cabeza y al mismo tiempo se pronuncian unas pocas palabras. Parece **un acto sin mucha importancia**. Los incrédulos se ríen y se burlan del santo bautismo. De hecho, hay también muchas iglesias heterodoxas que consideran el bautismo como algo que no tiene mucho valor, que no es gran cosa. Pero no es así. No es solamente agua, sino algo mucho más sublime. **“Sino que es agua comprendida en el mandato divino y ligada con la palabra de Dios.”** Hay dos cosas en el bautismo que hacen esta agua especial: El mandato de Dios y la palabra de Dios.

2. **El bautismo es agua comprendida en el mandato de Dios**. Luego el bautismo es agua, agua natural, terrenal. Éste es el **elemento externo** que debemos usar en el bautismo. No podemos usar otra cosa en lugar del agua. Si no tenemos agua, no podemos bautizar. — Pero esta agua en el bautismo está comprendida en el **mandato de Dios**, quien nos ha mandado bautizar con agua. El bautismo es una **ordenanza divina**. Dios mismo lo ha instituido. Y lo que Dios ordena es digno y justo. Puesto que Dios ha establecido el bautismo, es algo grande y glorioso, más glorioso que cualquier culto a Dios que inventen los hombres. El mandato de bautizar lo ordenó Dios en Mateo 28:18-20. Vamos a ver en más detalle estas palabras.

a. Vemos en base a estas palabras **quién instituyó el santo bautismo**. Pregunta 236. Vemos que el **Señor Jesucristo** pronunció a sus discípulos las palabras que leemos en Mateo 28:18-20 poco antes de su ascensión. Allí dio a sus discípulos el mandato de bautizar a todas las naciones. **El bautismo lo instituyó Cristo, nuestro Salvador**. ¿Y quién es Cristo? A sus discípulos declaró que le fue dado todo poder en el cielo y en la tierra, de modo que él es el **Dios todopoderoso**, que tiene el poder de dar a los hombres tal mandato. También puede llevar a cabo lo que aquí promete. Cristo es quien instituyó el bautismo, de modo que **Dios mismo es el que instituyó el santo bautismo**. — Es cierto que muchas personas fueron bautizadas ya antes de la ascensión de Cristo; Juan el Bautista primero bautizaba, Lucas 3:2-3. Pero Juan tampoco bautizó por su propia decisión: al contrario, él expresamente da testimonio de que Dios lo ordenó hacerlo, Juan 1:33. También Juan bautizó por mandato de Dios. **Así el bautismo fue instituido por Dios; es una ordenanza divina**.

b. También aprendemos de las palabras de institución **a quiénes entregó Cristo el bautismo**. Pregunta 237.

Cristo habló estas palabras **a sus discípulos**. Mateo 28:18-20. Los discípulos de Cristo son todos los cristianos creyentes. A ellos en su totalidad los llamamos **la iglesia**, como hemos aprendido en el tercer artículo. **Cristo ha mandado a su iglesia bautizar**. Todos los cristianos creyentes tienen el derecho y el poder de bautizar. — Pero de esto no se concluye que ahora todos los cristianos sin más deben utilizar este derecho y bautizar ellos mismos. Así habría mucho desorden en la iglesia. Veamos 1 Corintios 4:1. Allí el apóstol Pablo habla de él mismo y de los demás apóstoles. Lo mismo hacen ahora los predicadores del evangelio. Son siervos de Cristo y mayordomos de los misterios de Dios. El mayordomo es un administrador, que administra los bienes de otro. Así los predicadores son

mayordomos, que deben administrar los misterios de Dios. Éstos son el evangelio y los sacramentos. Los predicadores, entonces, no son señores sobre los sacramentos, sobre el bautismo. Cristo los ha dado a su iglesia. Pero los ministros de Cristo deben **administrarlos** en el nombre de Cristo y de la iglesia. Para eso la iglesia llama a sus predicadores. Para que todo se haga con buen orden, solamente deben bautizar los que son llamados por la iglesia. — Pero puede haber también casos de emergencia. Puede suceder que un niño esté muy enfermo y en peligro de morir y tal vez no sea posible encontrar a un ministro de Cristo. Puede haber un caso en que el niño esté en **peligro inmediato de morir** sin haber recibido el santo bautismo. En tales casos urgentes **cualquier cristiano** puede y debe bautizar. A tal bautismo se le llama bautismo de emergencia. (Especialmente en la instrucción catequística sería bueno mostrar cómo un cristiano puede administrar el bautismo de emergencia, y mostrar dónde encontrar en el himnario la liturgia apropiada.) El bautismo de emergencia es **un verdadero bautismo**. Todo cristiano tiene el poder de bautizar; no se debe repetir el bautismo de emergencia si el niño sobrevive, pero debe haber testimonio público de ello en la iglesia.

c. El Señor manda que sus discípulos bauticen. ¿Qué significa la palabra **bautizar**? Pregunta 238. Aprendemos la respuesta en Marcos 7:4. La palabra “**lavar**”, que está aquí, es la misma palabra que en el mandato de bautizar significa **bautizar**. Bautizar luego significa lavar, **lavar con agua**. Por eso dice Hechos 22:16: “Bautízate y lava tus pecados.” Con la palabra bautizar Cristo también nos indica el elemento externo que debemos usar en el bautismo. **El agua** es el elemento que Dios ordenó para el bautismo. — ¿Cómo debe ser aplicada el agua? Hay sectas, como por ejemplo los bautistas, que enseñan que solamente es un bautismo correcto cuando a la persona bautizada se le **sumerge** en el agua. Ahora bien, un bautismo es válido cuando se hace en esta forma. Pero la palabra bautizar no se limita a sumergir en agua. Hemos visto que sencillamente es lavar con agua, como se lavan las mesas. También cuando **se esparce** agua sobre la cabeza de un niño, como se hace en nuestra iglesia, es un bautismo válido. Juan el Bautista una vez profetizó que Dios bautizaría a sus discípulos con el Espíritu Santo. Mateo 3:11. La profecía se cumplió cuando el Señor derramó su Espíritu Santo sobre los apóstoles en Pentecostés. El bautismo puede ser por **aspersión**, rociar o derramar agua sobre la cabeza de la persona. Dios no ha prescrito aquí ninguna forma en especial. **Bautizar significa lavar con agua, esparcir, derramar o sumergir en agua.**

d. El Señor también nos indica en su mandato **a quiénes debemos bautizar**. Pregunta 239, 240. El Señor nos ha mandado bautizar **a todas las naciones**, o sea, **a toda la gente**. Seguramente esto no quiere decir que debemos enviar a personas para derramar agua sobre todos aquellos que todavía no han sido bautizados en el nombre de Dios y así bautizarlos. Eso no sería un verdadero bautizo. El Señor Jesucristo ha dado el mandato a su iglesia de predicar el evangelio de Cristo y luego agrega: “El que creyere y fuere bautizado, será salvo.” Marcos 16:15,16. Debemos proclamar el evangelio a los paganos en primer lugar, tenemos que instruirlos en la fe cristiana. Y todos los que confiesan que creen en Cristo y desean el bautismo deben ser bautizados en el nombre del Señor. — Dentro de la iglesia cristiana no bautizamos solamente a los adultos, sino también a todos los niños de los cristianos que sus padres llevan al bautismo. Trataremos en particular más tarde el hecho de que tenemos el derecho y el deber de hacerlo.

3. Nuestro catecismo nos dice acerca del bautismo que no solamente es el agua comprendida en el mandato de Dios, sino también que está “ligada con la palabra de Dios.” Y esta palabra de Dios que está ligada al agua del bautismo se indica en las palabras de institución, que pronunció el Señor, de que debemos bautizar **“en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.”** Ésta es la palabra de Dios que tiene que llegar al agua, para que sea un bautismo, un sacramento. ¿Qué quieren decir estas palabras? Pregunta 238.

a. Cuando alguien hace algo en nombre de otro, lo hace por mandato y encargo de aquella persona. Bautizar en el nombre del Dios trino, luego, significa en primer lugar **bautizar por el mandato de Dios, por encargo de él**. Cuando Pedro sanó a aquel cojo en la puerta del templo en el nombre de Cristo (Hechos 3:6), realmente no lo hizo él, sino Cristo realizó este milagro por medio de él. Cuando bautizamos en el nombre de Dios, realmente no lo hacemos nosotros, sino Dios lo realiza por medio de nosotros. Por eso cuando el Señor dio a sus discípulos el mandato de bautizar, agregó que él estaría con los suyos hasta el fin del mundo. Mateo 28:18-20. (“Ser bautizado en nombre de Dios significa ser bautizado por Dios mismo y no por hombres. Por lo tanto, aún cuando el bautismo se realice por personas se trata, en realidad, de una obra de Dios mismo. Y de aquí puede deducir cada cual que tal obra supera en mucho a cualquiera llevada a cabo por hombres o por santos.” Catecismo Mayor, Bautismo #10.) Y aquí se demuestra otra vez lo sublime y glorioso que es nuestro bautismo, una obra que el Dios trino mismo hace a nosotros.

b. Sin embargo, estas palabras tienen un sentido aún más profundo. Ser bautizado en el nombre de Dios significa realmente sumergirse **en el nombre de Dios**. El **nombre** de Dios significa, como ya hemos visto en el segundo mandamiento, **Dios mismo como él se revela a nosotros**. Ser bautizado en su nombre es entrar en comunión con Dios. **Bautizar en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo según el mandato de Cristo significa ser recibido por medio del bautismo en la comunión del Dios trino.** — Somos recibidos en la comunión del Dios Trino por medio del bautismo. El nombre de Dios es Dios **como él se ha revelado a nosotros**. No somos recibidos en la

esencia de Dios por medio del bautismo, no llegamos a ser Dios, sino somos recibidos en la comunión de él, tal como se ha revelado a nosotros. En el bautismo recibimos participación en todo lo que el Dios trino ha hecho por nosotros. Recibimos participación en el amor de Dios Padre, quien ha enviado a su Hijo por nosotros; en la gracia de Dios Hijo y en todo su mérito; en comunión con el Espíritu Santo que nos santifica con sus dones. Así en el bautismo llegamos a pertenecerle a Dios.

CONCLUSIÓN: Así vemos que el santo bautismo es realmente un sacramento. En él encontramos las tres cosas que hacen un sacramento. Aquí tenemos **el mandato de Dios**. El bautismo es un acto sagrado ordenado por Dios. Aquí tenemos **un medio externo** ordenado por Dios, el agua. Este elemento finalmente se une con **una palabra de Dios en particular**.

LA CONFESIÓN

Introducción: También tenemos una segunda parte en la quinta parte principal, la que trata de la confesión. Damos por sentado que todos han oído acerca de la confesión. Nuestro catecismo nos enseñará lo que es. Así tratamos ahora **de la confesión**.

1 **¿Qué es la confesión?** Pregunta 258.

A esta pregunta nuestro catecismo contesta: **“La confesión contiene dos partes. La primera, es la confesión de pecados, y, la segunda, el recibir la absolución del confesor como de Dios mismo.”**

a. La primera parte de la confesión es que **confesemos nuestros pecados**. Vamos a la confesión para admitir que somos **pecadores**. Y todos tenemos que hacer esta confesión, porque todos hemos violado los mandamientos de Dios. El que dice y piensa que no tiene pecados es mentiroso. Solamente cuando confesamos nuestros pecados delante de Dios podemos recibir el perdón de ellos. 1 Juan 1:8,9.

En nuestra iglesia hay dos formas de confesión: la confesión **general** y la **confesión privada**. En la confesión **general**, de forma general en la iglesia delante de Dios y el predicador confiesan que son pecadores. Eso sucede también cuando el pastor en nombre de todos lee una confesión general del pecado y los que están confesando expresan su acuerdo diciendo: “sí.” (Se puede aquí explicar las formas comunes de confesión que se usan en la iglesia.) En ese tipo de confesión los que asisten se confiesan culpables en general de toda clase de pecado y piden el perdón a Dios — La **confesión privada** consiste en que un cristiano confiesa en privado a su pastor pecados individuales que le atribulan para buscar de él consejo y consuelo.

b. La otra parte de la confesión es **“el recibir la absolución del confesor”**. Recibimos la absolución **del confesor**. El confesor es el pastor, el predicador, el siervo llamado de Cristo. Él pronuncia la absolución en el culto. Nuestro catecismo explica la palabra absolución con **el perdón de los pecados**. Ésta es **lo principal** en la confesión; y es especialmente por causa de esta parte que se conserva la confesión en nuestra iglesia. Y la absolución no es algo sin importancia. Hemos oído en la doctrina del oficio de las llaves que Dios ha dado a su iglesia en la tierra el poder de perdonar pecados, y que los pastores y predicadores ejercen públicamente este oficio en nombre de la iglesia. En la confesión nos pronuncian la absolución, nos perdonan los pecados **en lugar de Dios**. Recibimos la absolución del confesor **“como de Dios mismo.”** Debemos considerar el asunto como si Dios mismo estuviera allí y nos perdonara los pecados y entonces ya no debemos **dudar** sino **creer firmemente** que nuestros pecados son perdonados delante de Dios en el cielo, y así es con toda seguridad. Tenemos la promesa en la misma palabra de Dios. Juan 20:22,23 — Pero entre los que vienen a la confesión habrá personas que solamente confiesan con la boca sus pecados, pero no los sienten en su corazón, sino son impenitentes. ¿Cuál está la situación con estos **hipócritas**? ¿Reciben también ellos el perdón de los pecados? En la absolución el perdón de los pecados se **ofrece** también a ellos. Cristo ha hecho satisfacción y ha llevado también los pecados de ellos. Pero no les ayuda cuando se les ofrece a los impíos la gracia. Isaías 26:10. No **aceptan** este gran beneficio. Con incredulidad rechazan **la gracia que se ofrece en la absolución**, y así no tienen el perdón de los pecados, sino más bien su castigo se hace tanto más severo porque han despreciado la gracia de Dios. Pero el que **crea** la palabra de Dios en su corazón tiene lo que dicen las palabras. Sus pecados les son perdonados delante de Dios y del cielo.

2. Nuestro catecismo también contesta la pregunta: **“¿qué pecados hay que confesar?”** Pregunta 259, 260.

a. Lutero ha agregado esta pregunta porque la iglesia católica romana enseña graves errores acerca de la confesión. El Papa enseña, para sujetar las conciencias de los hombres tanto más bajo su dominio, que Dios ha **mandado** que todos los hombres tienen que confesar **todos sus pecados al sacerdote**. Solamente los pecados que han sido confesados al sacerdote recibirán perdón. No hay perdón para los pecados que uno no ha confesado al sacerdote. De

esta manera la confesión — aquí se refiere a la confesión privada — se convierte en un vergonzoso asesino de conciencias. Para combatir esta doctrina falsa nuestro catecismo pregunta: “¿qué pecados hay que confesar?” o sea, delante del predicador. ¿Según los mandatos de Dios, debemos confesar todos los pecados o solamente unos cuantos?

b. A esta pregunta nuestro catecismo contesta: “**Ante Dios uno debe declararse culpable de todos los pecados.**” Allí nuestro catecismo nos dice que confesamos todos nuestros pecados en general **a Dios**. La palabra de Dios con toda claridad nos enseña a hacerlo. Proverbios 28:13; 1 Juan 1:8,9. Él que quiere negar su trasgresión delante de Dios, él que dice que no tiene pecado, es todavía un hombre **impenitente** que no hallará ningún perdón de sus pecados. Solamente recibirá misericordia el que confiese y deje su pecado, el que es verdaderamente penitente. — Y delante de Dios no nos consideramos culpables de este o aquel, sino de **todos** los pecados. Ante él tenemos que confesar que somos culpables de haber violado todos los mandamientos. El que guardare toda la ley y pecare en **un punto** es culpable de todos. Así dice la palabra de Dios. Hemos violado todos los mandamientos de Dios en pensamiento, palabra y obras. Delante de él nos tenemos por culpables de todos los pecados, “**aún de aquellos que ignoramos,**” como lo hizo David. Salmo 19:12. Ni podemos darnos cuenta de las innumerables veces en que faltamos, y así pedimos a Dios perdón aún en conexión con aquellos pecados que nos son ocultos, pero que Dios conoce. Nos confesamos culpables de toda clase de pecado delante de Dios en la **quinta petición del Padrenuestro** y en la **confesión general**.

c. ¿Pero no nos dice la palabra de Dios: “**Confesaos vuestras ofensas unos a otros**” Santiago 5:16? ¿No sigue de esto que debemos confesar nuestros pecados al predicador? La palabra de Dios aquí no habla de confesar al predicador, sino a nuestro **prójimo**, a nuestro hermano los pecados **que hemos cometido contra él**. Cuando un cristiano ha herido y dañado a su prójimo, debe ir a él y confesarle su maldad y su pecado, y pedirle la reconciliación. Dios nos exige esto en su palabra. Mateo 5:23,24 El que no quiere hacerlo prueba que tampoco se considera verdaderamente culpable de su pecado delante de Dios. Toda su confesión entonces es pura hipocresía.

d. Delante de Dios debemos considerarnos culpables de todo pecado, delante de nuestro prójimo debemos confesar los pecados con que le hemos dañado y amargado. Así nuestro catecismo sigue diciendo “**pero ante el pastor confesamos solamente los pecados que conocemos y sentimos en nuestro corazón.**” Con eso nuestro catecismo indica que no tenemos la **obligación de confesar ningún pecado al confesor o predicador**. En ningún lugar en la palabra de Dios está escrito que tenemos que confesar ni **un** pecado a nuestro pastor. Dios no nos lo ha **mandado**. Mucho menos ha hecho que el perdón dependa de tal confesión. **No se puede y no se debe obligar a nadie** a confesar pecados particulares al pastor. Nadie puede **ser forzado a ir a la confesión privada**. Sin embargo, la confesión privada se mantiene en nuestra iglesia. Da a los cristianos atribulados precioso consuelo. Allí tienen la oportunidad de comunicar a su pastor en confianza los pecados que especialmente pesan en su corazón y recibir perdón para esos pecados en particular. (Aquí se debe enfatizar especialmente el provecho y consuelo de la confesión privada.) ¡Qué consolador fue para el paralítico cuando el Señor individualmente le perdonó sus pecados! Mateo 9:2. Y ahora cuando el cristiano utiliza la confesión privada, debe confesar los pecados de que es consciente y los siente, que especialmente pesan sobre su corazón y conciencia. Así puede oír el mensaje consolador del perdón de estos pecados en particular. Así David confesó su grave pecado a Natán y recibió de él la absolución, 2 Samuel 12:13, y los judíos a Juan el Bautista, Mateo 3:5,6.

3. Nuestro catecismo finalmente contesta la pregunta: “**¿Cuáles son tales pecados?**” Pregunta 260.

a. Si queremos confesar nuestros pecados, primeramente debemos **reconocerlos**. Debemos probarnos, para ver cómo hemos vivido, y debemos hacerlo de nuevo cada vez que vayamos a la confesión. Así se nos pregunta: ¿Cómo podemos aprender a reconocer rectamente nuestros pecados? ¿Según cuál norma debemos probarnos? Nuestro catecismo contesta con el siguiente consejo:

b. “**Considera tu estado con respecto a los diez mandamientos.**” Si queremos reconocer nuestros pecados debemos mirarnos a través de los **diez mandamientos**. En ellos Dios nos dice qué debemos hacer y dejar de hacer. Cada violación de estos mandamientos es pecado. Los diez mandamientos son un espejo en el cual podemos reconocer nuestros pecados. (Romanos 3:20). Debemos mirar a los diez mandamientos, aprender lo que Dios prohíbe y manda en cada uno de ellos, y luego probar nuestras vidas para ver si hemos faltado, para ver si hemos dejado de hacer lo que él manda y si hemos hecho lo que él prohíbe. — Y para que podamos hacerlo mejor nuestro catecismo nos aconseja: “**Considera tu estado.**” Debemos considerar el estado en que Dios nos ha puesto, seamos padre, madre, hijo, hija, etc., considerar lo que Dios nos ha mandado hacer precisamente en tal estado, y luego probarnos si lo hemos hecho o no. Para ayudarnos a probarnos a nosotros mismos, podemos también con provecho utilizar “la tabla de deberes” que está agregada a nuestro catecismo. Son pasajes seleccionados de la palabra de Dios que indican lo que él exige en cada estado y oficio. Cuando de esta forma nos probamos con seriedad y consideramos toda nuestra vida, siempre más reconoceremos nuestro pecado y luego iremos a la confesión con el deseo sincero de

estar seguro del perdón de los pecados.

CONCLUSIÓN: Los cristianos debemos probarnos a nosotros mismos todo el tiempo, pero especialmente cuando vamos a ir a la confesión y a la Santa Cena, porque solamente cuando reconocemos que somos pobres pecadores perdidos, estaremos también bien preparados para ir al Sacramento del Altar. De este sacramento habla nuestro catecismo en la última parte principal.

LA QUINTA PARTE PRINCIPAL - LAS LLAVES Y LA CONFESIÓN

EL OFICIO DE LAS LLAVES

Introducción: La quinta parte principal de nuestro catecismo tiene dos partes. el oficio de las llaves y la confesión. Tratamos primero el **oficio de las llaves**.

1. ¿Qué queremos decir con la expresión “el oficio de las llaves”?

a. “**El oficio de las llaves es el poder especial que nuestro Señor Jesucristo ha dado a su iglesia.**” Así dice nuestro catecismo. Habla de un oficio, y nos explica esta palabra con más precisión usando otra palabra: **poder**. Un oficio aquí es lo mismo que un poder. Pero tampoco se entiende sin más la palabra poder. Hablamos, por ejemplo, del oficio de un pastor. El pastor tiene un oficio en la iglesia con el cual la sirve. Por virtud de este oficio tiene **el poder y el derecho** de hacer mucho que no lo debe hacer otro que no sea el pastor de la congregación, por ejemplo, proclamar públicamente la palabra de Dios, administrar el bautismo y la Santa Cena. El caso de un juez en el estado es similar. También él tiene poder y derecho para hacer muchas cosas en el ejercicio de su oficio. **Un oficio**, luego, es un servicio que da a un hombre el poder y el derecho para hacer muchas cosas que otro no debe hacer.

b. El oficio del que aquí se habla es el de **las llaves**. Esta expresión se toma de las Escrituras. Mateo 16:19. Aquí se habla de las llaves del reino de los cielos. Es una expresión figurada. El reino de los cielos, el reino de Dios, se retrata bajo la imagen de una casa o un templo, que se puede abrir o cerrar. El que tiene el poder sobre las llaves de una casa tiene el poder y derecho de abrir y cerrar la casa. Del mismo modo **el que tiene este oficio de las llaves tiene el poder y el derecho de abrir y cerrar los cielos**.

El oficio de las llaves, por lo tanto, es un oficio maravilloso, que da un gran poder, la autoridad de abrir y cerrar el cielo.

2. Además preguntamos: ¿quién tiene el oficio de las llaves? ¿Quién tiene este poder para abrir y cerrar el cielo? Pregunta 294.

a. Nuestro catecismo nos dice **que Jesucristo ha dado a su iglesia este poder. Cristo** es quien dio este poder. Pero si él lo **dio**, tiene que pertenecerle a él primero. **Cristo originalmente es el que tiene el poder**. Él es verdadero Dios, y como tal es el Rey en este reino. Él es quien en primer lugar tiene poder y autoridad para abrir y cerrar el cielo. Nosotros los humanos somos todos pecadores, de modo que nos hemos excluido a nosotros mismos del reino de los cielos. Pero Cristo, por medio de su vida, sufrimiento y muerte, ha ganado para nosotros otra vez la justicia, la vida y la salvación, o sea, el cielo. Porque es nuestro **Redentor**, él tiene autoridad y poder sobre su reino celestial.

b. Pero Cristo ha **dado** este poder. No quiere ejercerlo él mismo. Del modo que un rey pone a sus siervos como administradores sobre sus tesoros, también lo hace Cristo. — ¿Y a quién se lo dio? “**A su iglesia en la tierra.**” La iglesia de Dios en la tierra tiene el poder y la autoridad de usar las llaves del reino de los cielos en el nombre de Cristo, de abrir y cerrar el cielo. La iglesia de Dios en la tierra comprende **los cristianos creyentes**. 1 Pedro 2:9. Ellos tienen el poder aquí en la tierra para abrir y cerrar el cielo. — Nuestro catecismo enseña esta verdad en base a **la palabra de Dios**. En Mateo 16:19 el Señor dio las llaves del reino de los cielos a **Pedro**. Antes Pedro había confesado que Jesús es el Cristo, el Hijo del Dios viviente. El que confiesa esta fe con Pedro, el que cree en Cristo, como Pedro tiene las llaves del reino de los cielos. También Juan 20:22,23 habla de este poder. Allí Cristo sopló sobre **todos** sus discípulos. Antes les dio el Espíritu Santo. El que ha recibido el Espíritu Santo — y cada cristiano creyente lo tiene —, tiene también el oficio de las llaves. Decimos que **la iglesia de Dios** en la tierra tiene el oficio de las llaves. ¿Queremos decir con esto que solamente los cristianos en su **totalidad** tienen esta autoridad? El Señor en Mateo 18:17,18,20 da este poder a la **congregación**. En dondequiera que se reúnan cristianos en una congregación, aunque fueran solamente dos o tres, tal **congregación local** tiene el oficio de las llaves, tiene el derecho y el poder de abrir y cerrar el cielo, de desatar y de atar. **La iglesia**, cada congregación cristiana local, ha recibido este poder de Cristo.

c. Nuestro catecismo llama a este poder el poder **especial** de la iglesia. El oficio de las llaves es un poder especial de la iglesia, porque Cristo dio este poder **solamente** a su iglesia y a nadie más. Solamente la iglesia de Cristo en la tierra tiene el derecho de abrir y cerrar el reino de los cielos.

3. Además preguntamos: ¿qué incluye este poder del oficio de las llaves? Preguntas 295, 296.

a. Llamamos a este poder el oficio de **las llaves**. Con una llave se puede abrir y cerrar. Es, por lo tanto, un poder doble que se le da a la iglesia con este oficio. Nuestro catecismo lo expresa con las palabras: “**de perdonar los pecados**” y “**de retener los pecados.**” Los cristianos tienen el poder de **perdonar los pecados** en la tierra. Los humanos somos **pecadores, y como tales** no podemos entrar en los cielos. Si debemos entrar en el reino de Dios, tenemos que ser librados de nuestros pecados. Pero expiar nuestros propios pecados está fuera de nuestro alcance. La única forma en que seremos librados de nuestros pecados es si se nos perdonan. Por medio del perdón de los pecados el cielo se nos abre; esto es el oficio de las llaves. **La razón por la cual a este oficio se le llama el de las llaves es que administra el perdón de los pecados.**

Cristo tiene el derecho de perdonar los pecados en la tierra. Pecamos contra **Dios**. Originalmente sólo Dios tiene el poder de perdonar pecados. Pero Cristo por medio de su sufrimiento y muerte ganó el perdón de los pecados para todos los hombres. Dios está reconciliado con todos ellos por causa de Cristo. Y ahora da a sus cristianos el poder de comunicar y dar esta reconciliación y perdón de los pecados que Cristo ya logró para los hombres. En el nombre de Dios, por causa de Cristo, **perdonan los pecados**.

Y los cristianos también tienen este poder adicional. Pueden y deben **retener los pecados**, o sea, no perdonar los pecados. Si alguien no tiene el perdón de los pecados, para él el reino de los cielos está cerrado. **Al retener los pecados** se cierra el cielo. También por esta razón se llama **el oficio de las llaves**. Nuestro catecismo enseña en base a la palabra de Dios que los cristianos tienen el poder de perdonar y retener los pecados. Juan 20:22, 23. Allí el Señor Jesucristo dice a sus discípulos que deben perdonar y retener los pecados, y agrega que realmente son perdonados o retenidos. Lo que hacen en el nombre de Cristo, por mandato de él, también vale ante Dios en el cielo. El Señor Jesucristo mismo lo está haciendo por medio de ellos. Lo mismo testifica Cristo en Mateo 18:18. Lo que los cristianos atan en la tierra también es atado en el cielo; lo que desatan, también es desatado en el cielo. El Señor Jesucristo está en medio de los cristianos y habla por medio de ellos. También Mateo 16:19 dice lo mismo. **En el oficio de las llaves especialmente se incluye el poder de perdonar y retener los pecados.**

b. Cristo, en el oficio de las llaves, dio a sus discípulos el poder de perdonar y retener los pecados. Este es un poder, como dice nuestro catecismo, que es **dado a la iglesia**. Éste no es un poder y autoridad que tiene el mundo, un poder temporal, sino un poder **espiritual** que está establecido por **la palabra de Dios**. Los pecados deben ser perdonados y retenidos por medio de ella. Entonces el oficio de las llaves es **la autoridad de la palabra**. Los cristianos deben predicar **el evangelio**, la palabra de Dios. Esto está incluido en el oficio de las llaves. Cristo dio a todos sus discípulos el mandato y la comisión de predicar la palabra de Dios. Mateo 28:18-20; Juan 20:21. Como sacerdotes espirituales deben proclamar las obras maravillosas de Dios. 1 Pedro 2:9 — Pero el perdón de los pecados también nos es comunicado por medio de los **sacramentos**, el Bautismo y la Santa Cena. Si los cristianos tienen el poder de perdonar y retener los pecados en la tierra, también tienen el oficio de **administrar los sacramentos**. Cristo les ha dado este oficio. Mateo 28:18-20. También se incluye en el oficio de las llaves **el poder de predicar el evangelio y de administrar los sacramentos, especialmente el poder de perdonar y de retener los pecados.**

4. Además vemos a quiénes se deben perdonar los pecados y a quiénes retenerlos. Pregunta 297, 298.

Dios no permite que los cristianos elijan libremente a quiénes deben perdonar y a quiénes retenerles sus pecados. En su palabra les ha dicho a quiénes deben perdonarles los pecados y a quiénes retenerlos.

a. Nuestro catecismo nos dice que debemos perdonar los pecados **a los penitentes**. Vemos que esto está de acuerdo con la palabra de Dios en Hechos 3:19. Dios ha establecido que a los que se arrepientan y se conviertan se les borrarán sus pecados. — ¿Pero quién es **un pecador arrepentido**? Podemos aprender esto de la parábola del hijo pródigo. Lucas 15:11-24. (Naturalmente aquí se puede usar el ejemplo de David o del publicano, Lucas 18:13, o de Pedro, Mateo 26:75.) Este hijo había pecado gravemente contra su padre. Pero llegó a **reconocer su pecado**, el cual le dio tristeza. **Lamentó** su pecado. Los pecadores penitentes son los que **lamentan su pecado**. La contrición es la primera parte del verdadero arrepentimiento. Dios se agrada de tal verdadera tristeza por el pecado. Salmo 51:19. Aunque el hijo pródigo reconoció y lamentó su pecado, no se desesperó. Confiando en la bondad de su padre llegó a la decisión de volverse a él y de pedirle perdón. Es verdadera penitencia cuando el pecador no se desespera en sus pecados, sino se vuelve a la gracia de Dios en la fe en Cristo y pide a Dios el perdón. Y ésta es la parte principal de la verdadera penitencia, que **creamos en Cristo y busquemos en él el perdón de los pecados**. El apóstol Pablo enfatiza este punto con el carcelero. Hechos 16:31. **Los pecadores penitentes son los que lamentan sus pecados**

y creen en Jesucristo, y esos pobres pecadores serán perdonados. A ellos los cristianos deben decirles en el nombre de Cristo que sus pecados les son perdonados.

b. Deben retener o no perdonar los pecados a los **pecadores impenitentes**. La Sagrada Escritura también nos presenta ejemplos de tales pecadores como una seria advertencia. Un ejemplo de este tipo de pecadores fue el rey impío Herodes, a quien Juan el Bautista le acusó de su pecado. No quiso reconocer y ser librado de su pecado, más bien quiso permanecer en él. (Mateo 14:3,4). Judas, el que traicionó a Jesús, es otro ejemplo. Reconoció su pecado, le dio tristeza, pero no volvió a Dios por medio de la fe en Cristo, sino se desesperó en sus pecados. Los pecadores impenitentes son los que no lamentan sus pecados, o que no creen en Cristo para el perdón de sus pecados. Los cristianos no deben perdonar a esas personas, sino deben retenerles los pecados. Los cristianos deben dar testimonio a todos los impíos e impenitentes de que están bajo la ira y condenación de Dios, que se perderán eternamente si no se arrepienten. — Aun así nuestro catecismo agrega: **“mientras no se arrepientan.”** El propósito principal por el que debemos retenerles a los pecadores impenitentes sus pecados y proclamarles la ira y el castigo de Dios, es que tengan temor por sus pecados y lleguen al verdadero arrepentimiento, para que como pecadores penitentes también puedan recibir el perdón. Y si llegan al arrepentimiento, los cristianos deben perdonarles sus pecados.

5. Nuestro catecismo también muestra cómo la iglesia debe ejercer públicamente este oficio que Cristo le ha dado. Pregunta 299, 300.

a. Nuestro catecismo no solamente nos contesta la pregunta: “¿qué es el oficio de las llaves?” y ofrece como prueba de su respuesta el pasaje, Juan 20:22,23. También pregunta: “¿Qué crees según estas palabras?”, o sea, según las palabras de institución que dicen que los discípulos de Jesús tienen la autoridad de perdonar los pecados. La respuesta a esta pregunta comienza con las palabras siguientes: **“Cuando los ministros debidamente llamados de Cristo, por su mandato divino, tratan con nosotros.”** Aquí se habla de los **siervos llamados de Cristo**, que tratan con nosotros en el oficio de las llaves. ¿Cómo se entiende esto? Hemos oído que Cristo dio el oficio de predicar el evangelio y de administrar los sacramentos, de perdonar y retener los pecados a su iglesia, a todos sus creyentes. El oficio pertenece **a toda la iglesia**. Aunque cada cristiano tiene el derecho a este oficio, no todo cristiano debe ejercerlo **públicamente**. Si cada uno ejerciera públicamente este oficio de predicar el evangelio, de bautizar y de distribuir la Santa Cena, resultaría un desorden total. Pero Dios quiere que en su iglesia se haga todo decentemente y con orden. Así Dios mismo ha establecido algo para mantener el buen orden aquí. Conforme a su voluntad no todo cristiano debe ejercer directamente este oficio en su persona, sino, ya que pertenece a todos por igual, la iglesia debe **escoger a ciertos hombres y llamarlos y conferir** a ellos el oficio. A estos hombres nuestro catecismo los llama **“los ministros llamados de Cristo”**, o **siervos de la palabra, predicadores o pastores**. Ellos deben públicamente ejercer este oficio en nombre de toda la congregación. Deben predicar el evangelio, administrar los sacramentos, pronunciar el perdón de los pecados, etc. El ejemplo del apóstol Pablo demuestra que el pastor hace todo esto en nombre de la iglesia, en su lugar. Él escribe que si perdona algo, lo hace en nombre de la congregación. 2 Corintios 2:10. Ningún cristiano debe tomar para sí el oficio de enseñar en la iglesia y administrar los sacramentos públicamente si no ha sido llamado para esto por la congregación. (Romanos 10:15; Santiago 3:1; Hebreos 5:4.) Es cierto que **en caso de necesidad**, en privado, cada cristiano puede ejercer este oficio, administrar un bautismo de urgencia, consolar a su hermano con la promesa del perdón de los pecados, etc. La congregación cristiana debe administrar públicamente el oficio de las llaves **al escoger y llamar ministros de la palabra, que en su nombre deben practicar la obra de este oficio**.

b. Pero también aprendemos de estas palabras cómo debemos considerar a estos **siervos de la palabra**, a nuestros **pastores**. Nuestro catecismo los llama **los ministros llamados de Cristo**. La palabra de Dios los llama así también, 1 Corintios 4:1. En primer lugar son **siervos**, no son **señores**. Su oficio no consiste en dominar sobre la congregación, sino en **servirla**. Su oficio es un **servicio** a la congregación. — Son siervos **de Cristo**. No son servidores de hombres; es Cristo quien los ha tomado a su servicio. La congregación debe considerar que Cristo les ha enviado a sus pastores. Si son siervos de Cristo, deben ejercer su oficio conforme a su voluntad, no conforme a la voluntad de los hombres. Tienen que dar cuenta por su servicio y su ejercicio en primer lugar a Cristo. 1 Corintios 4:1 nos dice además en qué consiste su oficio y servicio. Son **“administradores de los misterios de Dios.”** Los misterios de Dios son el evangelio y los sacramentos. Deben ser administradores de ellos. En nombre de Dios, su Señor, y según su voluntad, deben compartir estos beneficios con los cristianos. — Son los ministros **llamados** de Cristo. Los pastores cristianos o siervos de Cristo deben entrar a su servicio siendo **llamados** para él, por Dios, por Cristo. Primero Dios llamó a sus siervos **sin medios**, por ejemplo los apóstoles y profetas, y los confirmó como sus siervos y mensajeros por medio de milagros. Dios ya no llama a sus siervos de esta forma, sino **con medios**, por medio de sus cristianos, por medio de su iglesia. Cada congregación tiene el derecho y el deber de llamar a sus predicadores. Por medio del llamamiento de la congregación un cristiano llega a ser predicador, pero cuando la congregación, los hombres, llama a un siervo de Cristo, entonces realmente no son los hombres los que hacen al predicador, sino son y permanecen siervos **de Cristo**. Dios pone a sus siervos en las congregaciones. Así dice el apóstol a los predicadores de la congregación en Efeso. Ellos fueron llamados por su congregación, pero Pablo dice que el Espíritu Santo les ha

puesto por obispos para cuidar el rebaño de Dios. Hechos 8:28. Cada congregación debe considerar que Dios les dio y les envió al pastor que han elegido y llamado conforme a su ordenanza. Cuando los siervos llamados de Cristo ejercen el oficio, tratan con nosotros **conforme a su mandato divino**. — Así como Dios pone al predicador en su oficio, solamente él puede quitarlo otra vez de su oficio, y lo hace también a través de la congregación.

c. La congregación no debe escoger a cualquiera para ser el pastor de la congregación. La palabra de Dios nos da una clara indicación de los requisitos que Dios establece para que sea elegible para el oficio de ministro de Dios en la congregación. 1 Timoteo 3:1-2 nos habla no sólo del buen carácter y reputación tanto entre los que están afuera de la congregación como los que son miembros, sino también debe ser apto para enseñar. En 2 Timoteo 2:15 habla de usar bien la palabra de verdad. La habilidad de usar bien la palabra, aplicar la ley y el evangelio según exija el caso, requiere estudio y preparación. Sólo así se usará correctamente y conforme al mandato divino el oficio de las llaves.

6. También preguntamos: ¿Qué crees en general según estas palabras? Pregunta 293, 301, 302.

Nuestro catecismo nos da una respuesta doble.

a. En general dice: **“cuando los ministros debidamente llamados de Cristo, por su mandato divino, tratan con nosotros, esto es tan válido y cierto, también en el cielo, como si nuestro Señor Jesucristo mismo tratase con nosotros.”** Cuando el predicador ejerce su oficio de acuerdo a la voluntad de Dios, cuando proclama en su pureza el evangelio, cuando administra los sacramentos conforme a la institución de Cristo y así comunica el perdón de los pecados, es **válido y cierto** no solamente ante los hombres sino también **en el cielo ante Dios**. Dios mismo nos lo ha dicho. Mateo 16:19; Juan 20:22,23. Es tan cierto como si nuestro Señor Jesucristo mismo tratara con nosotros, como si él mismo nos pronunciara el perdón de los pecados. (Lucas 10:16). Así debemos ser consolados y adherirnos firmemente a lo que oímos de la boca de nuestro predicador.

b. Nuestro catecismo nos describe un procedimiento especial en el que los ministros llamados de Cristo tratan con nosotros: **“especialmente cuando excluyen a los pecadores manifiestos e impenitentes de la congregación cristiana, y cuando absuelven a los que se arrepienten de sus pecados y prometen enmendarse.”** La iglesia lo hace a través de sus predicadores. Excluye a pecadores manifiestos e impenitentes. Esto se llama la excomunión. Todavía tenemos que tratar de esto.

a'. Habla primeramente del caso cuando los siervos llamados de Cristo excluyen a pecadores manifiestos e impenitentes de la congregación cristiana. Hay individuos que según la voluntad de Dios deben ser **excluidos** de la congregación cristiana. No se debe excluir a todos los pecadores, de otro modo toda la congregación tendría que ser excomulgada — todos los cristianos somos pecadores. Pero sí se deben excluir los pecadores **manifiestos e impenitentes**. Los pecadores **manifiestos** son los que viven en pecado evidente, grande, abierto, que todo el mundo conoce, y que no puede coexistir con la fe. Los pecadores **impenitentes** son tales que no quieren ser libres de estos pecados, sino quieren permanecer en ellos. A tales pecadores se les debe excluir de la congregación.

El Señor Jesucristo nos ha dicho bastante de cómo debemos proceder al excluir a tal pecador de la congregación. Lo dice en Mateo 18:15-17. Cuando un cristiano ve que su hermano peca, debe ir y hablar con él en privado con el objeto de ganar al hermano, o sea, llevar a su hermano al arrepentimiento, a mejorarse y enmendarse. Debe amonestarlo acerca de sus pecados en una manera amable y fraternal. Si no logra ganar al hermano debe llevar a dos o tres más con él, los cuales deben amonestarlo con el mismo objetivo. Si no los escucha tampoco a ellos, se debe informar a toda la congregación, para que ella lo reprenda y lo amoneste. El objetivo es llevar al hermano que ha pecado al arrepentimiento. Si tampoco quiere escuchar a la congregación, si se queda impenitente a pesar de toda amonestación, entonces el Señor dice que la iglesia debe tenerlo por **gentil y publicano**. Ya no deben considerarlo como hermano; sino deben **excluirlo** y excomulgarlo. — El Señor dice y manda esto a **la iglesia**. La congregación debe pronunciar ese juicio. Solamente la congregación y no el pastor por su cuenta puede excomulgar a un hombre. Sin embargo, nuestro catecismo dice que los siervos llamados de Cristo excluyen a los pecadores manifiestos e impenitentes de la congregación. Lo dice **porque los siervos de la palabra proclaman públicamente este juicio de la iglesia**.

b'. También dice: **“Y cuando absuelven a los que se arrepienten de sus pecados y prometen enmendarse.”** Cuando la congregación excomulga al pecador, no lo hace con la intención de que sea excomulgado para siempre. Al ser excluido de la congregación, el pecador debe reconocer lo grave de su pecado, darse cuenta de que Dios lo excluye de su reino, aprender a horrorizarse por su pecado, para que llegue al verdadero arrepentimiento. **La excomunión no se aplica para condenar, sino para buscar la salvación del alma**. Cuando el pecador cambia su forma de pensar, lamenta su pecado y se enmienda, cuando deja su pecado y pide perdón a la congregación, ésta debe otra vez absolverlo, pronunciar el perdón de su pecado. Debe levantar la excomunión y otra vez recibir al pecador penitente como un hermano. El ejemplo de la iglesia en Corinto en 2 Corintios 2:3-8,10 nos muestra cómo la

congregación debe tratar el asunto. No debe avergonzar a tal pecador penitente, aún cuando se haya cometido una falta grave, así como Cristo no avergonzó a los publicanos ni a los pecadores, al ladrón en la cruz, y recibió a grandes pecadores. Aquí también la **congregación** absuelve a los pecadores, y los siervos de la palabra publican esta decisión de la congregación.

Lo que hacen los ministros llamados de Cristo y la congregación conforme a la ordenanza de Dios es **válido y cierto en el cielo**. Cuando la congregación, conforme a la ordenanza de Dios, aplica la excomunión al pecador impenitente, a este pecador también se le excluye del reino de Dios y del cielo. Cuando la congregación otra vez absuelve al pecador penitente, Dios le perdona sus pecados y lo absuelve. El Señor Jesucristo claramente lo dice en Mateo 18:19, 20.

CONCLUSIÓN: Dios ha dado a su iglesia un poder grande y glorioso con este oficio de las llaves. La congregación en el temor del Señor ahora debe usar en su forma debida este poder para la salvación y mejoramiento de los pecadores y para la gloria de Dios.

LA SANTA CENA

“¿QUÉ ES EL SACRAMENTO DEL ALTAR?”

Introducción: Hemos oído que Dios ha establecido dos sacramentos en el Nuevo Testamento, el bautismo y la Santa Cena. De este último habla ahora la sexta y última parte principal de nuestro catecismo. El título dice: **“El sacramento del altar, como el jefe de la familia debe enseñarlo sencillamente en su casa.”** Este segundo sacramento, entonces, se llama el **Sacramento del Altar**. Lo llamamos así porque este sacramento comúnmente se celebra en la iglesia delante del altar. Pero este sacramento lleva también otros nombres en la Sagrada Escritura. Se llama, por ejemplo, **la mesa del Señor**, 1 Corintios 10:21. Dios es quien nos pone la mesa en este sacramento, quien nos prepara una cena. Aquí nos da algo que comer y beber, una comida gloriosa y celestial. Además se llama **el partimiento del pan**. Hechos 2:42. En este sacramento el pan que se bendice es partido. Sobre todo se llama también una **cena**. 1 Corintios 11:20. El Señor Jesucristo estableció este sacramento en **la noche** en la cual fue traicionado, en la noche antes de su gran sufrimiento y muerte. Por eso lleva este nombre. Y finalmente también lo llamamos **la Comunión**. Todos los cristianos vamos juntos a la Santa Cena y comemos de **un pan** y bebemos de **una copa**, y así nosotros siendo muchos somos **un** cuerpo. 1 Corintios 10:17. Por medio de la Santa Cena entramos en la más íntima comunión con Cristo y unos con otros. Pregunta 269.

Hay cuatro asuntos sobre los cuales nuestro catecismo nos dirige la atención acerca de la doctrina de la Santa Cena; tenemos que tratar de la esencia, del provecho, del poder y de la verdadera preparación para la Santa Cena. Así nuestro catecismo primero pregunta: **“¿Qué es la Cena del Señor?”** La respuesta nos habla de la **esencia de la Santa Cena**; nos dice que la Santa Cena es el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de nuestro Señor Jesucristo, que éstos están bajo el pan y el vino, que es instituido para nosotros los cristianos, que es instituido para que lo comamos y bebamos, y finalmente que ha sido instituido por Cristo mismo. Vemos primero el último de estos puntos.

1. Nuestro catecismo nos dice que la Santa Cena fue instituido por Cristo mismo. Pregunta 270.

a. Como todo lo que está en nuestro catecismo, también su doctrina de la Santa Cena se toma **de la Escritura**, de la palabra de Dios. Por eso nuestro catecismo pregunta además: **“¿Dónde está escrito esto?”** y luego cita las palabras de la institución de la Santa Cena. Así en primer lugar dice: **“Así escriben los santos evangelistas Mateo, Marcos y Lucas y también San Pablo.”** La institución de la Santa Cena no se nos cuenta solamente una vez en la Escritura, sino **cuatro veces**, por tres evangelistas y luego por el apóstol Pablo quien nos informa de una revelación especial de Dios en su Primera Carta a los Corintios. Hubiera sido suficiente si Dios nos hubiera dicho solamente una vez en la Biblia qué cosa es la Santa Cena, pero fue en nuestro beneficio que él ha repetido cuatro veces la institución, y no con precisamente las mismas palabras. Con esto quiere hacer estas palabras **muy enfáticas**, para que entendamos bien su sentido y su significado. El Señor quiere mostrarnos en esta forma **qué firmes y seguros** son estas palabras. Cada palabra en la Escritura es de suma importancia por ser la palabra de Dios; cuanto **más importantes** tienen que ser estas palabras de la institución cuando el Señor las ha repetido cuatro veces. El propósito de esta repetición es **para que así queden para nosotros tanto más significativas, seguras e importantes**. Las palabras de institución, que aparecen en nuestro catecismo como prueba tomada de la Escritura, son tomadas de esos cuatro informes.

b. Así comienzan las palabras: **“Nuestro Señor Jesucristo.”** Con esto se nos indica **la persona** que ha instituido este sacramento. Es nuestro Señor Jesucristo. Lo hizo **“la noche en que fue entregado,”** inmediatamente antes de su amargo sufrimiento y muerte. Así el Señor por última vez reunió a sus discípulos para comer con ellos el cordero pascual, la cena de la Pascua, el sacramento del Antiguo Testamento. Y después de esta celebración, en lugar de

este sacramento del Antiguo Testamento él instituyó la Santa Cena. — Nuestro Señor Jesucristo ha instituido la Santa Cena, y es muy importante que demos atención a esto. Él no es un mero hombre, sino es el verdadero Dios-hombre, que es Dios y Hombre en **una** persona. Si Cristo instituyó la Santa Cena, luego es Dios mismo el que lo ha instituido. El Sacramento del Altar es **una institución divina**, un acto que **Dios** ha ordenado. De esta manera encontramos en la Santa Cena esta condición que hace un acto un sacramento: Es un acto ordenado por Dios. (“No queremos aquí agarrarnos de los cabellos y combatir con los que blasfeman este sacramento y lo escarnecen; sino que aprendamos en primer lugar, lo más importante, como también en el caso del bautismo; es decir que la parte principal es la palabra y la institución u orden de Dios. Pues este sacramento no ha sido inventado o establecido por hombre alguno, sino que fue instituido por Cristo, sin consejo ni reflexión humana... es menester inculcar esto siempre, porque con ello se puede rechazar absolutamente todas las charlatanerías de todos los sectarios, los cuales consideraban los sacramentos fuera de la palabra de Dios como una cosa que nosotros hacemos.” Catecismo Mayor, Sacramento del Altar, #4,7.) — Cristo, quien instituyó este sacramento, es verdadero Dios. Pero Dios no es un mentiroso. Él es **fiel**. Lo que promete, seguramente lo cumple. Salmo 33:4. También aquí cumple lo que promete. Nos dice que él nos da su cuerpo y su sangre. Entonces realmente lo hace. No debemos dudar de la palabra de Dios. Él es **omnisciente**; sabe lo que hace y dice. No debemos modificar o cambiar sus palabras como si nosotros los tuviéramos que mejorar. Dios es también el **todopoderoso**. El puede hacer lo que él quiere y dice. Nosotros seguramente no podemos entender cómo es posible que Cristo nos da su cuerpo y su sangre para comer y beber. Pero el Señor puede hacer superabundantemente más de lo que nosotros pedimos o entendemos. Efesios 3:20. Ya que Dios instituyó este sacramento, debemos creer que él puede hacer lo que él nos promete aquí y seguramente lo hará.

2. Nuestro catecismo dice que el sacramento del altar **“es el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de nuestro Señor Jesucristo bajo el pan y el vino.”** Allí el catecismo nos da la verdadera esencia del sacramento. Preguntas 271-275.

a. **“Bajo el pan y vino.”** En la Santa Cena hay **pan** y **vino**. En las palabras de institución dice que el Señor **tomó pan** y tomó la **copa**. No nos dice en estas palabras qué cosa estaba en la copa; pero inmediatamente antes el Señor había dicho: “No beberé más de este fruto de la vid, hasta aquel día en que lo beba de nuevo con vosotros en el reino de mi Padre.” (Mateo 26:29.) En la copa estaba **el fruto de la vid**, luego **vino** que el Señor dio a sus discípulos para tomar. Así como en el bautismo, aquí también encontramos en este sacramento **ciertos medios externos**, que las palabras de institución indican, o sea, **pan y vino**. Éstos son los medios que nosotros también tenemos que usar en la Santa Cena, pan preparado de harina, y vino, el fruto de la vid. La forma y el color de estos medios no es importante. Comúnmente utilizamos la **hostia**, pequeñas obleas de pan preparadas con harina de trigo y agua, como el pan. Pero se podría utilizar también pan ordinario, leudado. También es indiferente si usamos vino rojo o blanco, solamente que sea verdadero vino, el fruto de la vid. Si no tenemos pan ni vino, no podemos celebrar la Santa Cena.

b. Hemos oído en la doctrina acerca del bautismo, que no es simple agua solamente, sino **agua ligada con la palabra de Dios**. Así es también con la Santa Cena. Los medios externos aquí son pan y vino; pero tampoco aquí son ordinarios, sino pan y vino **ligados con la palabra de Dios**. También en este sacramento tenemos **ciertos medios externos ligados con la Palabra de Dios**. (“Así como sobre el bautismo afirmamos que no es simple agua, también aquí, que el sacramento es pan y vino, pero no simple pan ni simple vino como los que se usan en la mesa, sino pan y vino comprendidos en la palabra de Dios y ligados a la misma. Digo que la palabra es aquélla que constituye el sacramento y que lo distingue, de modo que no es ni se llama un simple pan y un simple vino, sino cuerpo y sangre de Cristo. Por eso se dice: *Accedat verbum ad elementum et fit sacramentum*. O sea, si la Palabra se une a la cosa externa, hácese el sacramento... La palabra ha de hacer del elemento un sacramento, de lo contrario, permanece simple elemento.” (Catecismo Mayor, el Sacramento del Altar, # 8-10) — La palabra de Dios que está unida con el pan y el vino la encontramos en las palabras de institución. Son las palabras: **“Esto es mi cuerpo que por vosotros es dado.”** **“Esta copa es el nuevo pacto en mi sangre que es derramada por vosotros y por muchos para remisión de los pecados.”** Cuando el Señor ofreció el pan a sus discípulos agregó: “Esto es mi cuerpo.” Luego les ofreció no solamente pan, sino también al mismo tiempo con el pan, y en y bajo el mismo, **su cuerpo**, y cuando les dio el vino para tomar, dijo: “Esta copa es el nuevo pacto en mi sangre.” Estas palabras en el informe del evangelista San Marcos dicen: “Esto es mi sangre del nuevo pacto.” Marcos 14:24. El nuevo pacto en su sangre es su sangre del nuevo pacto. El Señor llama a su sangre **la sangre del nuevo pacto**. La sangre del antiguo pacto fue la sangre de animales que fueron sacrificados por el pueblo, inclusive la sangre del cordero pascual. En el Nuevo Testamento Cristo ha derramado su sangre por nosotros en la cruz. Por eso se llama la sangre del nuevo pacto. El Señor no ha dado a sus discípulos solamente vino, sino al mismo tiempo **su sangre** con, en y bajo el vino. Conforme a estas palabras de Cristo segura y verdaderamente están presentes **el cuerpo y la sangre de Cristo** con, en y bajo el pan y vino, y todos los que vienen a la Santa Cena realmente comen y beben estas cosas. El sacramento del altar luego es **“el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de nuestro Señor Jesucristo bajo el pan y vino.”**

c. Nuestro catecismo nos dice: “Es el **verdadero cuerpo** y la **verdadera sangre** de nuestro Señor Jesucristo.” Quiere decir que es el cuerpo **real, natural** de Cristo y su sangre **real y natural**. ¿Por qué enfatiza eso nuestro catecismo? Lo

hace **a causa de los falsos profetas e iglesias** que no quieren creer el misterio de la Santa Cena. Especialmente las iglesias reformadas, las sectas, los metodistas, los pentecostales, de hecho, todas las otras iglesias protestantes fuera de la luterana enseñan así. No quieren creer estas palabras de Cristo; no quieren creer que estén realmente presentes el cuerpo y la sangre de Cristo en la Santa Cena y que los que vienen al sacramento realmente coman y beban estas cosas. Es en verdad un misterio maravilloso. No podemos comprenderlo por nuestra razón. Nos parece imposible. En consecuencia, esas iglesias enseñan que se tiene que tomar las palabras de Cristo figuradamente, entenderlas en otro sentido. Según ellos, Cristo no quería decir que la Santa Cena realmente fuera su verdadero cuerpo natural, sino solamente que el pan significa su cuerpo, que lo retrata. Se refería solamente al cuerpo espiritual de Cristo. Los cristianos deben recibir este cuerpo espiritual en la Santa Cena, o sea, Cristo y sus beneficios, con fe, mientras que el verdadero cuerpo natural del Señor está sentado en el cielo. Contra estos falsos profetas, que se basan en su propia razón, nuestro catecismo dice: “Es el **verdadero** cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo.”

Afirmamos y confesamos esto conforme **a la clara enseñanza de la Sagrada Escritura**. El Señor mismo expresamente dice: “Esto es mi cuerpo,” “ésta es mi sangre,” y estas palabras no se pueden tomar figurada y no literalmente. El Señor aquí habla de su cuerpo y sangre verdaderas y naturales. Él mismo dice que nos ofrece su cuerpo **dado por nosotros** y su sangre **derramada por nosotros**. En la Santa Cena comemos el cuerpo que fue colgado por nosotros en la cruz y es resucitado y glorificado. Tomamos la sangre que el Señor derramó en Gólgota. No dio un cuerpo figurado, espiritual por nosotros, sino su cuerpo **verdadero y natural**. Luego en la Santa Cena está presente el **verdadero** cuerpo del Señor y su **verdadera** sangre.

También podemos ver esto de otros pasajes en la Escritura que hablan de la Santa Cena. Por ejemplo, en 1 Corintios 10:16 el apóstol dice que la copa bendecida es la **comunión** de la sangre de Cristo y que el pan que es partido es la **comunión del cuerpo de Cristo**. Hay, entonces, en la Santa Cena no solamente pan y vino, sino junto con el pan y vino algo más que está unido con ellos, el cuerpo y la sangre del Señor. Así el cuerpo y la sangre del Señor están presentes en la Santa Cena y los comemos y bebemos al mismo tiempo con y bajo el pan y vino. — Otro pasaje importante es 1 Corintios 11:27. Allí el apóstol dice que no son culpables de pan y vino sino del cuerpo y la sangre del Señor. Pero si al comer indignamente esta gente ofende contra **el cuerpo y la sangre del Señor**, tienen que **comer y beber** este cuerpo y esta sangre del Señor. Así que el cuerpo y la sangre del Señor están presentes en la Santa Cena y todos los que van a la Santa Cena los comen y beben, aún los indignos. **Las palabras de Cristo tienen que entenderse así como están y como rezan.**

¿Y de qué otro modo podría ser? Cristo mismo habló estas palabras. Son la palabra de **Dios**. ¿Quién debe atreverse a cambiar las palabras del Dios **omnisciente y todopoderoso**? Cuando él establece e instituye algo, tenemos que permanecer con su **institución**. — Otra cosa. El Señor instituyó su Santa Cena en la noche en que fue entregado, inmediatamente antes de su sufrimiento y muerte. Esta cena luego es **su testamento**, Marcos 14:24, en el cual expresa su última voluntad. Las palabras de Cristo son palabras de un **testamento** no humano sino **divino**. Ahora bien, no se pasa por alto ni el testamento de un hombre, Gálatas 3:15. No se agrega ni se quita nada de sus palabras, no las cambian, sino las toman así como dicen. Cuanto más debemos hacer esto con las palabras de este testamento divino. Es una suma impiedad si cambiamos o modificamos estas palabras. **Debemos tomar las palabras tal como rezan, y sujetar nuestra razón a la palabra de Dios.** (“Ahora bien, esa palabra no es de ningún príncipe o de un emperador, sino que es palabra e institución de la excelsa majestad ante la cual todas las criaturas deberían de doblar sus rodillas y decir: Sí, que sea como él dice, y nosotros lo acataremos con todo respeto, con temor y humildad. Por la palabra puedes fortalecer tu conciencia y decir: aunque cien mil demonios y todos los entusiastas exaltados vengan y pregunten, ¿cómo pueden ser pan y vino el cuerpo y la sangre de Cristo, etc? Yo por mi parte, sé que todos los espíritus y los sabios eruditos juntos no tienen tanta sabiduría como la majestad divina tiene en su dedo meñique. He aquí las palabras de Cristo: Tomad y comed; esto es mi cuerpo. Bebed de ella todos; esto es el Nuevo Testamento en mi sangre... y a esto nos atenemos nosotros; ya veremos lo que hacen quienes pretenden corregirlo y obran algo distinto a lo que él había dicho. Ahora bien, es cierto que si retiras la palabra de ellos o si consideras el sacramento sin ella no tendrás sino simplemente pan y vino. Pero, si permanecen unidos, como debe y es necesario que sea, son, en virtud de las mismas palabras, el cuerpo y la sangre de Cristo. En efecto como ha hablado y dicho la boca de Cristo, así es, pues no puede engañar ni mentir.” (Catecismo Mayor, Sacramento del Altar, # 11-14.)

d. Nuestro catecismo nos dice acerca del Sacramento del Altar: “Es el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de nuestro Señor Jesucristo bajo el pan y vino.” Luego confesamos que en la Santa Cena el cuerpo y la sangre del Señor se comen y se beben **bajo el pan y vino**. En consecuencia, en la Santa Cena todavía están presentes pan y vino. Confesamos esto en oposición **a la falsa doctrina de la Iglesia Católica Romana**. El Papa y sus seguidores enseñan que en la Santa Cena el pan y el vino se **convierten** en el cuerpo y la sangre de Cristo de modo que después que el sacerdote haya bendecido las cosas terrenales, ya no existan pan y vino, sino solamente el cuerpo y la sangre de Cristo. Contrario a esto nos enseña la Escritura que en la Santa Cena comemos también pan y bebemos vino. 1 Corintios 11:26-28; 10:16. **Así el pan en la Santa Cena es todavía pan, y el vino todavía es vino**. Pero al comer el pan en la Santa Cena, al mismo tiempo comemos el verdadero cuerpo del Señor. Y al beber el vino en la Santa Cena,

al mismo tiempo bebemos la verdadera sangre del Señor. Así de acuerdo a las claras palabras de Dios la Santa Cena es **el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de nuestro Señor Jesucristo bajo el pan y el vino.**

3. Nuestro catecismo además nos dice que Cristo nos da su cuerpo y su sangre **“para que los comamos y bebamos”**. Preguntas 275, 276.

a. Las palabras de institución nos dicen que en la Santa Cena el Señor nos dio su cuerpo y su sangre con el propósito de que nosotros los **comamos y bebamos**. El Señor dijo a sus discípulos: **“Tomad, comed; esto es mi cuerpo.”** **“Bebed de ella todos; esta copa es el nuevo pacto en mi sangre.”** Nuestro Señor ha instituido su Santa Cena **para que se coma y se beba**. De hecho, todos los cristianos que van al sacramento deben igualmente comer y beber. La Iglesia Católica Romana contradice este mandato de Cristo cuando da a los cristianos solamente el pan para comer. Solamente el sacerdote toma el vino. El Señor Jesucristo, por otro lado, claramente dice: **“Bebed de ella todos.”** Mateo 26:27. Y el evangelista Marcos nos informa expresamente que todos los discípulos han tomado. Marcos 14:23. Es una ofensa contra Dios cuando el Papa, en contradicción del claro mandamiento de Cristo, quita a los cristianos la copa en la Santa Cena — Conforme a la palabra de Cristo todos los cristianos debemos recibir el cuerpo y la sangre del Señor para comer y beber. El Papa también enseña que se debe adorar el sacramento. Pero no hay ningún mandato de Dios para hacerlo. El Señor dice que debemos comer y beber su cuerpo y su sangre. — Y aún más vergonzoso es cuando enseña que el sacerdote en la Santa Cena **ofrece el cuerpo y la sangre del Señor como un sacrificio incruento para los pecados de los vivos y los muertos** en lo que llaman el **sacrificio de la misa**. En esto no solamente actúa en contra del claro mandato de Cristo, quien dijo que debemos comer y beber su cuerpo y su sangre y no sacrificarlos, sino blasfeman también los excelsos méritos de Cristo y su sacrificio. Cristo ha ofrecido el **sacrificio adecuado** por nuestros pecados. Su sacrificio es **el único sacrificio** por nuestros pecados. Hebreos 10:14-18. Con él Cristo ha **hecho perfectos para siempre a los santificados**.

b. El Señor dice al extender el pan a sus discípulos: **“Tomad, comed; esto es mi cuerpo.”** Y lo mismo dijo también de la copa. Comemos y bebemos pan y vino en la Santa Cena con nuestra boca física. Pero al comer y beber pan y vino, al mismo tiempo comemos y bebemos también con **nuestra boca física bienes celestiales, el cuerpo y la sangre de Cristo**. En una acción comemos el pan y el cuerpo de Cristo, y en una acción bebemos el vino y la sangre de Cristo. El pan y el vino lo recibimos de una manera natural **como otras comidas**, pero recibimos el cuerpo y la sangre de Cristo **de un modo sobrenatural**. Sin embargo, no recibimos el cuerpo y la sangre de Cristo solamente **de una manera espiritual** en la Santa Cena, como dicen los evangélicos. Comer espiritualmente la carne y la sangre de Cristo no significa otra cosa que **creer** en Cristo. En el sacramento sucede algo más. Allí recibimos el cuerpo y la sangre de Cristo con la boca de una manera sobrenatural. — No podemos entender **cómo esto sucede**, pero debemos **creer** las claras palabras del Señor, y dejar todo lo demás al Dios todopoderoso. Para indicar esta manera maravillosa y misteriosa de recibir el cuerpo y la sangre de Cristo, hablamos de un comer y beber **sacramental**, porque esta clase de comer y beber existe solamente en el sacramento. Lo que queremos decir con esto es que **los medios terrenales, el pan y el vino, y los dones celestiales, el cuerpo y la sangre de Cristo, se reciben al mismo tiempo con nuestra boca física, los primeros de una manera natural, y los últimos de una manera sobrenatural**.

4. Finalmente nos dice el catecismo que Cristo ha instituido su Santa Cena para nosotros los cristianos. Preguntas # 277,278.

a. El Señor no solamente celebró la Santa Cena con sus discípulos y les dio a comer y beber, sino también mandó que sus discípulos celebraran esta cena. Él mismo dice en las palabras de institución: **“Haz esto en memoria de mí.”** Debemos **hacer lo que él ha hecho**. Debemos tomar pan y vino, bendecirlos, distribuirlos, y darles a todos a comer y beber. Y hoy también por virtud de su palabra nos da lo que él en ese tiempo prometió, bajo y con el pan bendecido, su verdadero cuerpo, y bajo y con el vino bendecido, su verdadera sangre. **Así el Señor con estas palabras nos manda que en la iglesia, entre los cristianos, se debe celebrar este sacramento así.** — Y deben seguir haciéndolo todo el tiempo. En 1 Corintios 11:26 nos dice el apóstol que en la Santa Cena debemos proclamar la muerte del Señor **hasta que venga**. La Santa Cena debe celebrarse hasta el día final cuando el Señor venga en su gloria. — Cristo dice: **“Haz esto.”** Debemos hacer lo que él ha hecho. **Solamente cuando se celebra conforme a la institución de Cristo, cuando se hace como el Señor la ha instituido, es nuestra Santa Cena realmente la cena del Señor.** — Y debemos hacerlo **en memoria de él**. Quiere decir, como el apóstol lo explica en 1 Corintios 11:26: **“Debemos proclamar la muerte del Señor.”** En la Santa Cena debemos pensar en el Señor, especialmente en su sufrimiento y muerte, y alabarle y darle las gracias por esto y proclamar y confesar esta muerte delante del mundo entero.

b. El Señor instituyó y estableció su sacramento **para nosotros los cristianos** como un precioso medio de fortalecernos. Por tanto los cristianos debemos **utilizarlo**. Recibimos solamente **una vez** en la vida el santo bautismo, pero **debemos comer y beber con frecuencia** la Santa Cena. El Señor dice: **“Haz esto, todas las veces.”** Se nota

que él quiere que celebremos su Santa Cena, no solamente raras veces, sino con frecuencia. Es cierto que él no ha establecido el **tiempo** cuando ni con qué frecuencia tenemos que ir a la Santa Cena en un año. Y así nosotros tampoco debemos fijar un tiempo, ni dar ningún **mandamiento** acerca de la frecuencia con la cual los cristianos tienen que ir a la Santa Cena. No debemos forzar a nadie a participar en el sacramento. Pero los cristianos deben forzarse a sí mismos a ir frecuentemente al sacramento. — **¿Qué debe motivarnos para que recibamos con frecuencia este sacramento?** En primer lugar tenemos **el mandato del Señor**, que debemos recibirla **con frecuencia**. En obediencia a nuestro Señor Jesucristo y para complacerlo debemos acudir con frecuencia para así recordar su muerte y agradecerla. El que no va a la Santa Cena por mucho tiempo desprecia al Señor y su sacramento, y hay que temer que no sea un cristiano. Pero el Señor no solamente nos ha mandado ir al sacramento, sino también ha agregado una gloriosa **promesa**. El nos promete que en el sacramento nos da el perdón de los pecados, la vida y la salvación, como vamos a ver en adelante. Especialmente esta promesa debe motivarnos a acudir frecuente y diligentemente al sacramento. — Tenemos **gran necesidad** del perdón de los pecados. Diariamente y en cada hora pecamos mucho y merecemos solamente el castigo. Esta miseria del pecado que pesa sobre nuestro cuello debe impulsarnos a ir con frecuencia al sacramento. Somos trabajados y cargados, y especialmente en la Santa Cena el Señor nos llama a sí mismo para darnos vida. Mateo 11:28. Los cristianos lo han experimentado repetidas veces. Aquí tenemos un hermoso ejemplo en la primera congregación cristiana en Jerusalén. Hechos 2:42. Entre más diligentemente utilicemos con corazones creyentes este sacramento, tanto más beneficio y bendición tendremos de él. Ahora nuestro catecismo sigue hablando del beneficio del sacramento.